

	<i>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</i>	
201385	Aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Plantilla de Personal.....	13941
	<i>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA</i>	
200652	Decreto de Alcaldía nº 2023-1114, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Ayuda al Estudio	13942
	<i>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR</i>	
199864	Delegaciones de competencias para la celebración de matrimonios civiles.....	13943
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	<i>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS</i>	
200419	Nombramiento de don Pedro Alejandro González García, como Juez de Paz Sustituto del municipio de San Mateo (Gran Canaria)	13944

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CONVOCATORIA

3.788

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS EN ESPECIE PARA LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, CURSO 2023/2024.

BDNS (Identif.): 724280.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724280>).

Extracto de la resolución número 7076/2023 del consejero insular del Área de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26 de octubre de 2023, por la que se convocan becas especie para la inmersión lingüística, curso 2023/2024.

Primero. Beneficiarios:

Para ser beneficiario de las becas que se convocan por esta Resolución será preciso cumplir los requisitos básicos establecidos en los artículos 2 y 27, y los específicos de esta modalidad capítulo V del título III de las bases reguladoras.

Los estudios becados son los siguientes:

* Estudiantes de la isla de Fuerteventura que hayan terminado el tercer nivel de Educación Secundaria Obligatoria (3º ESO) en la isla en el curso 2022/2023.

Segundo. Objeto y finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una beca en especie para la participación del alumnado en un programa de inmersión lingüística.

La finalidad de la misma es incrementar las habilidades y competencias lingüísticas en inglés del alumnado beneficiario.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura, aprobadas con fecha 5 de mayo de 2022, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 55 de fecha 9 de mayo de 2022.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Crédito presupuestario:

El crédito presupuestario con el que atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 112.331,80 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 6240.3260U.481.05 (becas en especie para la inmersión lingüística) del vigente presupuesto general del cabildo de Fuerteventura.

Sin menoscabo de que pueda ser ampliado de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Importe:

La cuantía por beneficiario será de 4.493,272 euros. Se convoca un total de 25 plazas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Las solicitudes deberán presentarse:

* En la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o a través del registro electrónico central (rec.redsara.es).

* En las oficinas de atención al ciudadano y registro del cabildo insular de Fuerteventura, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00:

- OAC Puerto del Rosario, Calle Primero de Mayo, 3 (Cabildo Insular) 35600, Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal, Calle Tindaya, esquina Vigán, s/n (Centro Polivalente Manuel Velázquez Cabrera) 35620, Gran Tarajal.

- OAC Morro Jable, Calle Cervantes, s/n (Estación de guaguas) 35625, Morro Jable.

- OAC Corralejo, Calle María Santana Figueroa, 1-1º D (Tenencia de Alcaldía) 35660, Corralejo.

* En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

* En las oficinas de correos de la forma establecida reglamentariamente.

* En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

Octavo. Otros datos.

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), y en los Tablones de Anuncios Electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.401 o 928.862.473 y mediante correo electrónico en becas@cabildofuer.es.

Puerto del Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

200.611

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

EDICTO

3.789

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado del CAAF, dictada con fecha 27 de octubre de 2023, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2023, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- BANCO SANTANDER.
- CAJAMAR (Caja Rural).
- CAIXABANK.